

Señal de la Real Caxa



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY DOS.

Se an precedido en este Cavildo. *Y*
 D^{na} Ciudad, en inteligencia de todo, Obedese a D^{no}
 Despacho, y auto del Sr. Conregidor de que se a hecho Relacion. Y
 Acuerdo de que se Cumpla y Exeque en todo y por todo su Con-
 tenido, haciendose saber a los Caballeros fieles Exequentes, y que
 se ponga una tabla en la escabinia de Ayuntamiento, a los
 Capitulo mandados guardar para su Observancia, y deves
 de instruirse de R^{ta}. Privilegio de los fieles Exequentes para
 si en su Vista tubiere que Suplicar a su Mag^d. o haver alguna
 Representacion, lo Confiesa y Reulta precedido para este Vista
 Cion Real, al primer Cavildo ordinario.
 En este los Señores D^{no} Lope Nuñez de Guzman, y D^{no} Joseph Luis
 Regidors que no vienen en este acuerdo por la particularidad
 de que se trata.
 M^{or} D^{no} Juan Carrillo, M^{or} Publico al D^{no} Alcalde
 Mayor, que los presentes ^{no} pongan Testimonio en este Libro
 Capitulor, de que su dictamen de la Confesion, con el
 de la proposicion de Sr. D^{no} Pedro Sabedra, ardo Obedese
 el R^{ta}. Despacho, que se guarda Cumpla y Exeque como
 su Mag^d. lo manda, y que se trate, trayendo el R^{ta}. D^{no}
 Vileon para en su Vista ver si hay que haver, o no algu-
 na nueva Suplica al R^{ta}. Confes^o; Ha misma haver
 los D^{no} D^{no} Lorenz fustal, y D^{no} Juan. Leona, por haver
 expresado lo mismo que el Sr. D^{no} Juan, y los mismos
 fundamentos, y mas el Sr. Leona, por la sequencia
 que le dieron los presentes Secretarios, requiriendo los si bien
 el Cumplimiento por el Sr. Conregidor a d^{no} R^{ta}. Des-
 pacho, a que dicen asenso, Vase cuyo Supuesto fue de senten-